

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C004/25-ED CV7

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., habilitado para este acto según lo establecido en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras, y mediante la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el BOE n.º 8 la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio", publicada en el BOE n.º 187 de 6 de agosto de 2021 (en adelante, las "Bases Reguladoras").

SEGUNDO. Que, el día 22 de febrero de 2025, se publicó en el BOE núm. 46 el extracto de la Resolución, y en la sede electrónica de Red.es la Resolución de 12 de febrero de 2025 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2025, para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C004/25-ED CV7 (en adelante, la "Convocatoria").

TERCERO. Que, según lo dispuesto en el punto primero del apartado decimotavo de la Convocatoria, "el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, computándose a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado". Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comprendía desde el día 23 de febrero de 2025 a las 00:00 horas, hasta el día 24 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.

Código Seguro De Verificación	qang036Yp0B0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	21/03/2025 12:41:39	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qang036Yp0B0gj8i3jD12A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Fecha	21/03/2025 13:09:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Página	1/6	

CUARTO. Que, el Órgano Instructor ha evidenciado un error técnico en el formulario de solicitud habilitado en la sede electrónica de Red.es. En concreto, se había establecido un límite erróneo en el formulario para el dato del "Importe del presupuesto subvencionable", impidiendo así que se registraran presupuestos superiores a la cantidad de 410.000,00 euros, cantidad máxima que debía limitar el importe de la ayuda solicitada. Este error técnico ha sido corregido de forma que, como se indica en el apartado cuarto de la Convocatoria, los límites en el formulario quedan establecidos de la siguiente forma:

"El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de trescientos mil euros (300.000,00 €) y el importe máximo de la ayuda solicitada será de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €)."

QUINTO. Que, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *"la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero"*.

SEXTO. Que, habiéndose solventado el error técnico detectado, el Órgano Instructor considera necesario extender en dos (2) días hábiles el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto primero del apartado decimotercero de la Convocatoria, a fin de que, aquellas entidades que hubieran presentado solicitud de participación y se vieran afectadas, puedan proceder a la presentación de una nueva solicitud.

SÉPTIMO. Que, se ha elaborado Propuesta de resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de ayudas 2025 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, firmada por el Director de Economía Digital de Red.es en fecha 20 de marzo de 2025, y que se adjunta a la presente Resolución.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo de solicitud establecido en el punto primero del apartado decimotercero de la *Resolución de 12 de febrero de 2025 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2025, para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C004/25-ED CV7*, en dos (2) días hábiles adicionales, finalizando, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes el día 26 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	qang036Yp0B0gJ8i3jD12A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	21/03/2025 12:41:39
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qang036Yp0B0gJ8i3jD12A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA		Fecha	21/03/2025 13:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Página	2/6	



TERCERO. Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P. D. EL DIRECTOR GENERAL

Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	qang036Yp0B0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	21/03/2025 12:41:39	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qang036Yp0B0gj8i3jD12A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Fecha	21/03/2025 13:09:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Página	3/6	

ANEXO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME, C004/25-ED CV7

Código Seguro De Verificación	qang036Yp0B0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	21/03/2025 12:41:39	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qang036Yp0B0gj8i3jD12A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Fecha	21/03/2025 13:09:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Página	4/6	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C004/25-ED CV7

D. Luis Prieto Cuervo, Director de Economía Digital y Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce de las Bases Reguladoras, y en el punto segundo del apartado séptimo de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el BOE n.º 8 la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio", publicada en el BOE n.º 187 de 6 de agosto de 2021 (en adelante, las "Bases Reguladoras").

SEGUNDO. Que, el día 22 de febrero de 2025, se publicó en el BOE núm. 46 el extracto de la Resolución, y en la sede electrónica de Red.es la Resolución de 12 de febrero de 2025 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2025, para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C004/25-ED CV7 (en adelante, la "Convocatoria").

TERCERO. Que, según lo dispuesto en el punto primero del apartado decimotercero de la Convocatoria, "el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, computándose a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado". Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comprendía desde el día 23 de febrero de 2025 a las 00:00 horas, hasta el día 24 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.

CUARTO. Que, el Órgano Instructor ha evidenciado un error técnico en el formulario de solicitud habilitado en la sede electrónica de Red.es. En concreto, se había establecido un límite erróneo en el formulario para el dato del "Importe del

Código Seguro De Verificación	O3nMmLhGtC2KuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	20/03/2025 18:14:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/O3nMmLhGtC2KuOGTLEjddg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	qang036Yp0B0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	21/03/2025 12:41:39	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qang036Yp0B0gj8i3jD12A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Fecha	21/03/2025 13:09:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Página	5/6	

presupuesto subvencionable”, impidiendo así que se registraran presupuestos superiores a la cantidad de 410.000,00 euros, cantidad máxima que debía limitar el importe de la ayuda solicitada. Este error técnico ha sido corregido de forma que, como se indica en el apartado cuarto de la Convocatoria, los límites en el formulario quedan establecidos de la siguiente forma:

“El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de trescientos mil euros (300.000,00 €) y el importe máximo de la ayuda solicitada será de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €).”

QUINTO. Que, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.*

SEXTO. Que, habiéndose solventado el error técnico detectado, el Órgano Instructor considera necesario extender en dos (2) días hábiles el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto primero del apartado decimotercero de la Convocatoria, a fin de que, aquellas entidades que hubieran presentado solicitud de participación y se vieran afectadas, puedan proceder a la presentación de una nueva solicitud.

Por lo expuesto anteriormente,

PROPONE

ÚNICO. Ampliar el plazo de solicitud establecido en el punto primero del apartado decimotercero de la *Resolución de 12 de febrero de 2025 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2025, para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C004/25-ED CV7*, en dos (2) días hábiles adicionales, finalizando, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes el día 26 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.

Luis Prieto Cuervo
Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	O3nMmLhGtC2KuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	20/03/2025 18:14:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/O3nMmLhGtC2KuOGTLEjddg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	qang036Yp0B0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	21/03/2025 12:41:39	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qang036Yp0B0gj8i3jD12A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Fecha	21/03/2025 13:09:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SQHPDNUW5JXO6ABGVAXSEEA	Página	6/6	